

CONDICIONES SALARIALES

En el Acuerdo de Integración de Unicaja y CEISS hemos conseguido:

- ➡ Incrementar el salario de la plantilla que menos cobra.
- ➡ Garantizar que todas las personas mantengan el salario que venían percibiendo hasta el momento sin ninguna merma de sus ingresos.



Conociendo la realidad del sector de los últimos años —ERES, ERTES, congelaciones salariales y de derechos laborales— estos logros son muy importantes, aunque no los únicos.

¿QUÉ SUPONE ESTO A EFECTOS PRÁCTICOS?

- Que todos los trabajadores y trabajadoras que vieron reducido su salario por el recorte del 9% aplicado por el ERE de 2013 en CEISS (que CCOO NO firmó), percibirán, **como mínimo 20,5 pagas**.
- Que las **personas con menores salarios** y que no llegaban a este mínimo, **tendrán un incremento en sus retribuciones**.
- Que el exceso sobre este mínimo no será absorbido en la nueva estructura salarial de Unicaja, se continuarán percibiendo los complementos no absorbidos y que correspondan.
- Que **mantenemos la posibilidad de incrementar este salario si**:
 - El Beneficio después de Impuestos (BDI) en 2018 es positivo o la entidad reparte dividendos, entonces tendremos derecho a cobrar 0,25% **más** sobre los conceptos que se establecen en el art.39.1 del Convenio Colectivo en el primer semestre de 2019.
 - Adicionalmente, si el ROE de la entidad es mayor o igual a 6 tendremos derecho a cobrar otro 0'25% sobre los conceptos que se establecen en el art.39.1 del Convenio Colectivo en el mismo plazo.

DEBES SABER....

Que a partir de la firma del acuerdo la forma de cobro será la siguiente:

Cobro y fecha	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PAGA EXTRAORDINARIA	1/2	1		1	1/2	1	1/2	1	1/2	1	1/2	1
MENSUALIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
OTRAS REMUNERACIONES			Plus Convenio					Ayudas Guardería Formación				

*La paga solo incluye el salario base. La Mensualidad incluye el salario base y el resto de conceptos retributivos

La **nómina ordinaria se percibe los días 27** de cada mes o día anterior hábil caso de ser sábado o festivo e incluye: salario base, antigüedad, complementos personales, complementos funcionales, y aportaciones al plan de pensiones. Las **pagas extraordinarias se perciben los días 15** de cada mes o día anterior hábil caso de que fuera sábado o festivo e incluyen solo el salario base y la diferencia retributiva de puesto de trabajo en firme. Existen otros conceptos salariales: plus convenio, ayudas guardería, de formación de hijos y de estudios de empleados/as, así como dietas, kilometraje y ayudas varias.